

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 048/93

Marzo 22, 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 203 de la Constitución Política del Estado y Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la jurisdicción territorial de los Gobiernos Municipales en las Capitales de Departamento, Provincias, Sección Municipal y Cantones, será delimitada por ley.

Que, por instructivo sobre la creación de provincias, secciones municipales y cantones emitido por la H. Cámara de Diputados, Comisión de Gobierno, Régimen Comunal y Migraciones, se hace necesario cumplir con un serie de requisitos legales, como la dictación de una Resolución Municipal.

Que, por prescripción del Decreto Supremo 2282 de 5 de diciembre de 1990, el Instituto Geográfico Militar es el encargado de efectuar y verificar las delimitaciones correspondientes, levantar planos y fijar los hitos.

Que, la aprobación de la solicitud interpuesta, permitirá una mayor integración a la vida activa del país, administrándose política y socialmente respondiendo a los intereses de los ciudadanos comprendidos en dicha región.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Declárase la conveniencia de la creación del Cantón "Nuevo Mundo", que se halla ubicado en la Provincia Belizario Boeto del Departamento de Chuquisaca, con su Capital Nuevo Mundo, limitando hacia el Norte con el Rio Grande, al Sur, con los cantones Pescado y Urriolagoitia, comunidades de Saladillo Pampa, la Llukha, Potrerillo, Kholpamayu y Morteros. Al Este con el Rio Grande y Rio Cochabambino y al Oeste con el Cantón Mendoza, comunidad La Haciendita, Río Sunchal y Rio Kholakaspi.

Art. 2º La jurisdicción que abarcará el Cantón Nuevo mundo, deberá ser determinada mediante una correspondiente ley de la República conforme el art. 203, de la Constitución Política del Estado, debiendo para el efecto remitirse obrados a la Comisión de Constitución, Gobierno Justicia, Policía, Judicial, Régimen Comunal y Electoral del H. Senado Nacional.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente solicitud, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia : Stria Gral. (5)
Archivo
mbp